

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de octubre de 1967 por la que se nombra Subdirector general de Regímenes Arancelarios Especiales a don Antonio García Díaz, Técnico Comercial del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del ilustrísimo señor Director general de Política Arancelaria y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administra-

ción del Estado y el artículo sexto del Decreto número 2710/1965, de 11 de septiembre, por el que se reorganizó la Dirección General de Política Arancelaria, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Regímenes Arancelarios Especiales al ilustrísimo señor don Antonio García Díaz, Técnico Comercial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de octubre de 1967 por la que se nombra el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956 y en la norma sexta de la Orden de 11 de julio del año actual por la que fué convocada oposición para ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Por delegación de V. I., don Antonio González Cuéllar, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Vocales: Don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Madrid; don José Hijas Palacios, Profesor de la Escuela Judicial; don Jesús Tendero y Alvarez de Miranda, Fiscal municipal de Madrid, y don Antonio Matarredona Terol, Letrado de este Ministerio, adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de oficial administrativo de primera para las oficinas centrales de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo 1.º del Decreto 145/64 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial administrativo de primera para las oficinas centrales, con el haber anual de 23.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, y una remuneración, también anual, que podrá llegar a la cantidad de 29.000 pesetas.

El concurso-oposición libre se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición libre se requiere:

a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.

b) No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.

c) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones ne-

cesarias para su obtención. A estos efectos, y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se consideran como equivalentes los siguientes:

1.º Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior; 2.º Perito Mercantil y Maestros de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiera como requisito previo el Bachillerato Elemental; dicho requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente; 3.º Graduado Social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller Elemental. En relación con cualesquiera de otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.

e) Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Cada solicitante deberá expresar en su instancia que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid), la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará: lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición, como asimismo se determinará también la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

1.º Nociones de Cálculo, Contabilidad, manejo de los libros contables, cuentas corrientes con interés y estadísticas.

2.º Confección de nóminas de sueldos y jornales con conocimiento de la Ley del Timbre y Seguridad Social.

Sexta.—Se considerarán como méritos preferentes cuantos estudios se justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor para cada una de las plazas.

Octava.—El candidato que haya superado las pruebas selectivas será nombrado funcionario en prácticas con los mismos derechos económicos que los funcionarios en propiedad y deberá seguir con resultado satisfactorio un periodo de prácticas de tres meses.